

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001-A.**  
**(27 de enero de 2023).**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA LA PRACTICA Y/O PASANTÍA DE LOS ESTUDIANTES  
EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA.**

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, particularmente las otorgadas en el literal F) DEL ARTICULO 29 DEL Estatuto General Interno, y las otorgadas por la Ley 30 de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el literal D) del artículo 98 del Reglamento Estudiantil define la práctica académica como requisito de grado que le permite al estudiante poner en contacto al futuro egresado con la realidad del sector empresarial. Asimismo, confronta al estudiante con su competencia laboral e identifica sus aportes al desarrollo de la empresa.
2. La práctica es un proceso de formación que le permite a los estudiantes intervenir en una realidad concreta, realizar actividades y prestar servicios referentes al área de capacitación correspondiente, donde podrán ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de competencias laborales brindados por la institución.
3. Que la práctica debe entenderse como la oportunidad que proporciona a los estudiantes vivir situaciones muy similares a las de su futuro desempeño laboral y por tanto tiene una finalidad esencialmente académica y no económica.
4. Que la práctica del estudiante representa una forma de contribuir al desarrollo de la sociedad generando conocimiento y formando profesionales íntegros, forjadores de empresa, que sean capaces de adoptar, y crear ciencia y tecnología.
5. Que la práctica le proporciona al estudiante una visión clara del proceso administrativo de la organización y del funcionamiento de las diferentes áreas de actividad.
6. Que la Corporación Universitaria de Sabaneta - UNISABANETA, es una Institución Educativa de carácter privado, que imparte educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Establecer un apoyo institucional en la Corporación para el desarrollo de prácticas y/o pasantías académicas, donde los estudiantes adquieran experiencias acordes con los conocimientos y destrezas teórico-prácticas obtenidas en la Institución dentro de la Corporación Universitaria de Sabaneta.

**ARTICULO SEGUNDO.** Definir las prácticas y/o pasantías académicas, como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que ha adquirido el estudiante en la formación para el trabajo y el desarrollo humano, en un campo de actividades relacionadas específicamente y orientadas socialmente en coherencia con las necesidades del País.


**ARTICULO TERCERO.** Especificar que la relación existente entre los estudiantes y la Corporación, es de carácter eminentemente académico, por lo tanto, la modalidad de vinculación establecida no generará ningún tipo de relación laboral o de solidaridad entre los estudiantes, UNISABANETA

**ARTICULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notifíquese y comuníquese el presente Acuerdo por los medios institucionalmente establecidos.

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA**  
Rector



**Proyectó: Daniel Felipe Castaño Tabares.**  
Secretario General.